



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020-MPH/A

Huanta, 27 de febrero de 2020

VISTOS:

Opinión Legal N° 44-2020-MPH/OAJ/APV, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 062-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 17 de febrero de 2020, del Gerente de Servicios Públicos Locales, Informe Técnico N° 002-2020-MPH/GSPL/DMC/TRA, de fecha 14 de febrero del 2020, del Jefe de la División de Mercado y Comercio, Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2014-MPH/GM, de fecha 05 de marzo de 2014, Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2020-MPH/GM, de fecha 16 de enero de 2020, Adenda N° 043-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 02 de enero de 2020 y Adenda N° 183-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 02 de enero de 2020; respecto a la acreditación del Fiscalizador y Policías Municipales de la División de Mercado y Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;**

Que, en el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades **ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia(...);**

Que, en el numeral 3 del artículo 79° de la precitada norma, establece las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, entre ellas se tiene: **3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:**
3.6.1. Habilitaciones urbanas, **3.6.2.** Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica. **3.6.3.** Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, **3.6.4.** Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación., **3.6.5.** Construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza y **3.6.6.** Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, en el numeral 239.1 del artículo 239° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: " **La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos**";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en el artículo 3º del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, señala "Las Gerencias facultadas para efectuar las actividades de planeamiento, inspección, fiscalización, control, verificación del cumplimiento de las disposiciones municipales y las leyes e imposiciones de sanciones de competencia municipal son:

b. Gerencia de Servicios Públicos Locales.

- ✓ División de Transporte y Seguridad Vial.
 - ✓ División de Mercado y Comercio.
 - ✓ División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos.
- (...)

Que, en el artículo 4º de la norma en mención, establece "El órgano competente a que se refiere el artículo 3º de la presente norma, tiene a su cargo el procedimiento de fiscalización y control de cumplimiento de las disposiciones municipales y leyes vigentes de la materia, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones: **1. Iniciar el procedimiento de fiscalización y control por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición de otros órganos o entidades y por denuncia de terceros, mediante Notificaciones Preventivas o de sanción.(...), 4. Imponer a través de los fiscalizadores o inspectores de cada unidad orgánica, las sanciones que correspondan, por las infracciones detectadas y contenida en el Cuadro de Infracciones detectadas y contenidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA). (...);**

Que, en la Cláusula Tercera del Contrato CAS N° 250-2019-MPH-URH de fecha 02 de octubre de 2019, entre las funciones del Especialista en Fiscalización I de la División de Mercado y Comercio, establece:

- Controlar la limpieza y velar por la salubridad de los ambientes en los establecimientos y los mercados de acuerdo a las disposiciones legales, referente al Código Sanitario y medio ambiente.
- Aplicar el cumplimiento del Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas RAISA, según las competencias.
- Regular y controlar el cumplimiento de las normas e higiene y ordenamiento de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos, comidas y bebidas dentro de la jurisdicción, en concordancia a las normas nacionales y municipales sobre la materia.
- Organizar operativos permanentes a los comerciantes formales e informales que incumplan as ordenanzas Municipales.
- Organizar operativos permanentes a los comerciantes formales e informales, verificando el estado y caducidad de los productos;

Que, en el literal a) del artículo 5º del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, establece "El Fiscalizador.- es la persona encargada de imponer las sanciones administrativas, según corresponda en cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

exterior, las obras de edificación, las actividades comerciales, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, construcciones de inmuebles, los espectáculos públicos no deportivos y otros que se realizan en el distrito. El cual deberá ser acreditado mediante un documento expreso;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, sobre el Policía Municipal II adscrito a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, establece las siguientes funciones:

- Supervisar y ejecutar las actividades relacionadas con la vigilancia y control de los servicios que presta la municipalidad.
- Cumplir funciones por disposición superior orientadas al cumplimiento de los Reglamentos, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y Resoluciones Municipales.
- Brindar servicio de ordenamiento de la ciudad en función a las normas pertinentes.
- Control, reubicación y erradicación del comercio informal.
- Decomiso y/o retiro, previa acta de mercancías que ocupa la vía.
- Decomiso de artículos de consumo humano adulterados, falsificados, en estado de descomposición y productos vencidos.
- Realizar el control de pesas y medidas, así como el acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y otros.

Asimismo, el Instrumento de Gestión precitado, entre las funciones del Policía Municipal I adscrito a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, señala:

- Ejecutar actividades relacionadas con la vigencia y control de los servicios que presta la Municipalidad, garantizando su cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento de leyes, resoluciones y otras disposiciones sobre especulación, adulteración y acaparamiento, así como sobre la construcción, ornatos y otras.
- Participar en el control permanente del comercio ambulatorio informal en el cercado de Huanta.
- Erradicar a los ciudadanos que liban licor en los parques y/o jardines materia de vigilancia.
- Empadronar a los comerciantes informales que realizan comercio ambulatorio en sectores previamente autorizados y formular padrones para efectos de control.
- Fiscalizar el cumplimiento del pago por concepto de autorización a los puestos, quioscos y vivanderas previamente autorizados.
- Detectar construcciones clandestinas, ocupación y/o roturación de vías sin autorización.
- Atender denuncias de los ciudadanos, verificando las infracciones y notificando a los infractores

Que, en el literal c) del artículo 5º del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, establece "El Policía Municipal.- Personal encargado de Fiscalizar las acciones de los titulares y conductores de los puestos, Stand, kioscos, tienda y establecimientos comerciales, ubicados en los mercados de abastos públicos y privados. Asimismo, se avocó al reordenamiento y erradicación del comercio ambulatorio en la jurisdicción del distrito de Huanta. El cual deberá ser acreditado mediante documento expreso";

Que, en el último párrafo del artículo 5º de la precitada norma, señala "Los Fiscalizadores, Policías municipales e inspectores realizarán las acciones de fiscalización y operativos inopinados, a efectos de verificar el cumplimiento de la disposición municipal vigente; quienes deberán portar su DNI y el credencial otorgado por la Municipalidad, teniendo la obligación de mostrar permanentemente en sus intervenciones y/o acciones";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante la Adenda N° 183-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 02 de enero de 2020, por medio del cual se renueva el contrato al servidor Kristopher Kinchen Bendezu Sulca como especialista en Fiscalización I de la División de Mercado y Comercio, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Adenda N° 043-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 02 de enero de 2020, mediante el cual se renueva en contrato al servidor Nivardo Ccochachi Curo en el cargo de Policía Municipal, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2020-MPH/GM, de fecha 16 de enero de 2020, se renueva el contrato bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Policía Municipal al trabajador Jesús Pariona Vivanco y Frank Lee Villar Cáceres;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2014-MPH/GM, de fecha 05 de marzo de 2014, se reconoce en el régimen de la actividad privada del D.L. N° 728, en el cargo de Policía Municipal al trabajador Andrés Washington Gutiérrez Arrieta identificado con DNI N° 28561126 y al trabajador Venancio Ancho Méndez identificado con DNI N° 28561379;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2020-MPH/GSPL/DMC/TRA, de fecha 14 de febrero del 2020, el Jefe de la División de Mercado y Comercio, informa que los responsables de realizar la fiscalización deben ser personas acreditadas mediante un documento expreso;

Que, mediante Informe N° 062-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 17 de febrero de 2020, el Gerente de Servicios Públicos Locales, solicita la acreditación del Fiscalizador y Policía Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 44-2020-MPH/OAJ/APV, de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, se declare **VIABLE** la acreditación del servidor **KRISTOPHER KINCHEN BENDEZÚ SULCA** como Fiscalizador de la División de Mercado y Comercio mediante Acto Resolutivo emitido por el Titular del Pliego, el mismo que será con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2020 hasta el término de su vínculo contractual con la entidad; asimismo, declárese **VIABLE**, la acreditación de los servidores: Frank Lee Villar Cáceres, Jesús Pariona Vivanco, Venancio Ancho Méndez, Andrés Washington Gutiérrez Arrieta y Nivardo Ccochachi, como Policías Municipales de la División de Mercado y Comercio mediante Acto Resolutivo emitido por el Titular del Pliego, el mismo que será con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2020 hasta el término de su vínculo contractual con la entidad;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al servidor **KRISTOPHER KINCHEN BENDEZÚ SULCA** como Fiscalizador de la División de Mercado y Comercio, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2020 hasta el término de su vínculo contractual con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los Policías Municipales de la División de Mercado y Comercio, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2020 hasta el término del vínculo contractual con la entidad, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	FRANK LEE VILLAR CÁCERES	Policía Municipal
02	JESÚS PARIONA VIVANCO	Policía Municipal
03	VENANCIO ANCHO MÉNDEZ	Policía Municipal
04	ANDRÉS WASHINGTON GUTIÉRREZ ARRIETA	Policía Municipal
05	NIVARDO CCOCHACHI CURO	Policía Municipal



Nombre
DNI
Fecha
firma y huella

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



11-03-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Kristopher K. Bendezu Sulca
FISCALIZADOR

11-03-2020



11 MAR 2020



11 MAR 2020

NIVARDO CCOCHACHI DEZ
CuRO
D.N.I. 41300690
21/04/2020
VENANCIO ANCHO MENDEZ
D.N.I. 28561379
12/03/2020

